

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2014.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTE: _____

D. Ángel Moreno García

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D.ª Laura Bedoya Ortuño

D.ª Antonia Arenas Laserna

D. Miguel Ángel Escudero Barajas

D. Alberto López Cabrera

INTERVENTORA: _____

D.ª M.ª Cruz San Andrés Mira

SECRETARIA ACCTAL.: _____

D. Carmen Marbuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos del día once de junio de dos mil catorce, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Moreno García, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria. Excusa su asistencia D. Javier Blanco Morales.

I.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ASOCIACIÓN CLUB GSP".- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Participación Ciudadana, cuyo tenor literal es el siguiente:

"De: Antonia Arenas Laserna, Concejala delegada de Personal, Régimen Interior, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo.

A: Junta Local de Gobierno

Con fecha registro de cinco de mayo de dos mil catorce y nº 3968, D. Mario Pretel San Andrés, presentó solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento en representación de la Asociación denominada «ASOCIACIÓN CLUB GSP», con domicilio social en la Calle Uruguay, nº 9 3º C, 28822 Coslada, Madrid. Dicha Asociación se haya debidamente legalizada e inscrita en el registro Nacional de Asociaciones: Grupo 1º, Sección 1ª, Número Nacional 601671.

Junto a dicha solicitud se adjuntaba la documentación pertinente (art. 236.4 del R.O.F. y art. 5.2 del Reglamento de Participación Ciudadana de San Fernando de Henares).

Una vez revisados los datos requeridos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 y demás disposiciones legales vigentes, y examinados asimismo toda la documentación y datos obrantes en poder de la Concejalía de Participación Ciudadana, se observa que éstos se ajustan a lo establecido en el citado Reglamento.

En consecuencia, **PROPONGO** inscribir a la Asociación en el Registro de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento con el número **195**.

San Fernando de Henares, a 2 de junio de 2014

Antonia Arenas Laserna
Concejala delegada de Personal,
Régimen Interior y Participación Ciudadana"

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a *la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de la Asociación denominada "ASOCIACIÓN CLUB GSP"*, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Participación Ciudadana se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

II.-APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DENOMINADA "EMPRENDE EN 3", ASIMISMO ACEPTACIÓN DEL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ESTABLECE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE ENERO DE 2014 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.- Sepasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Urbanismo e Industria, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: **ADHESIÓN A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA "EMPRENDE EN 3"**

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO E INDUSTRIA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La Resolución de 10 de enero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 31 de mayo de 2013, por la que se establecen las condiciones de uso de la Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada "Emprende 3".

Esta resolución, tiene por objeto reducir, en la medida de lo posible, las trabas administrativas con la que se enfrenta el ciudadano a la hora de la creación de empresas, y contempla los aspectos necesarios para el adecuado funcionamiento del proyecto arriba mencionado.

Para ello, la resolución, modifica el anexo de la resolución de 31 de mayo de 2013, por la que se establecen las condiciones de uso de la Plataforma, marcando el modelo a aceptar y utilizar de declaración responsable, y la resolución anexa un texto que es el que servirá a las Entidades Locales para el proceso de adhesión a la mencionada plataforma.

En base a lo expuesto, esta Concejalía Delegada de Urbanismo e Industria

PROPONE

- *APROBAR la adhesión del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a la Plataforma Electrónica de Intercambio de información denominada "Emprende en 3".*
- *ACEPTAR el modelo de declaración responsable que establece la Resolución de 20 de enero de 2014 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, que a continuación se reproduce:*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en su sesión del día 11 de junio de 2014, ha acordado, su adhesión a la plataforma electrónica «Emprende en 3» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2013.

*En tal sentido, **MANIFIESTA:***

Que la Junta de Gobierno representa, conoce y acepta las «Condiciones de Uso» de la plataforma, aprobadas por Resolución de 20 de enero de 2014 de la citada Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y en consecuencia:

- 1. Aceptará y utilizará el Modelo de Declaración Responsable adjunto como Anexo a las mencionadas «Condiciones de Uso», de conformidad con las previsiones de las Leyes 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como sus sucesivas modificaciones, y/o el modelo de declaración responsable aprobado por la normativa autonómica de aplicación, en conformidad a la disposición adicional décima de la citada Ley.*
- 2. No solicitará ninguna otra documentación que la mencionada en el apartado anterior de este documento, la exigida por la normativa autonómica específica en los supuestos de aplicación.*
- 3. Adaptar su normativa propia al nuevo marco jurídico establecidos por la Ley 12/2012, a cuyo efecto se pondrá a su disposición la Ordenanza Tipo prevista y adoptada de acuerdo con la disposición adicional primera número 2 de la misma, así como a sus sucesivas modificaciones o a la normativa específica de cada Comunidad Autónoma que corresponda.*
- 4. Mantendrá permanentemente actualizada la información a la que se refiere el punto 6 de las condiciones de uso de la plataforma, en la sección de adhesiones de la misma.*
- 5. Hará un uso responsable de la plataforma de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal, especialmente advirtiendo a los usuarios de la citada plataforma de que sus datos serán cedidos estrictamente para el trámite de su solicitud salvo manifestación expresa en contrario.*
- 6. Faculta al Sr. Alcalde-Presidente, a la firma de la adhesión a la Plataforma.*

San Fernando de Henares a 10 de junio de 2014.

Fdo.: Alberto López Cabrera

Concejal delegado de Urbanismo e Industria"

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a *la adhesión del Ayuntamiento de San Fernando de Henares a la Plataforma Electrónica de Intercambio de información denominada “Emprende en 3”*, asimismo aceptación del modelo de declaración responsable que establece la Resolución de 20 de enero de 2014 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Urbanismo e Industria se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.